Por mandado de la ciud. los porteros
de sala certifficaron a verzitado los
cavalleros que an allado en esta ciudad
para este ayuntamiento para resolver
lo que convenga sobre la leva de ochen
ta hombres que con orden de su mag.d
a venido a levantar el capitan de
cavallos don Christoval de arellano
para recrutar la cavalleria del exer
zito de estremadura y no a hallado otros
y la ciud. vista la dha citacion tratado
y conferido sobre ella y sobre la proposi
cion que es conzejidor a hecho a esta ciudad y
orden de su Mag.d que participo a este ayu.to
dixo que la dha orden no habla con esta ciud.
en razon del dho servicio de ochenta hom
bres que manda se levanten para remon
tar la cavalleria del exerzito de estre
madura con que no le toca a esta ciud. mas que
suplicar a el conzejo que todo lo que fuere de
el servicio sin faltar a el cumplimiento
de sus R.s ordenes lo dis ponga que por la que
toca a esta ciudad siempre le asistira
a lo que juzgare ser de su mayor servicio
y solo siente el que su mag.d dios le guarde
no le aya ydo venido para el dho efecto
pues del zelo con que siempre le sirve yo ve
dese helcha menos esta honrra de man
darselo para que con el merito de su o
bedienzia tubiera el ynteres en su exon
y se le escriva a su mag.d en esta ynteli
xencia y asimismo se escriva que res
pecto de la poca vezindad con que a que
dado esta ciud. en otras ocasiones en esta con
sideracion a sido servido de manda
no se hagan levas en ella pues del con
tinuarse como se continuan sera total

Sol. de Cavallos q.e
Supp.ca de la orden